



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(631)**

31 de diciembre de 2008

“Por la cual se revocan seis (6) subsidios Familiares de Vivienda Urbana asignados mediante la Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007 y se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, correspondientes a recursos de la Bolsa Especial para población en situación de desplazamiento”.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del C.C.A. y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3º del Decreto 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, mediante la cual se asignaron doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda urbana de la Bolsa Especial de Población en Situación de Desplazamiento.

Que en la Resolución Número 510 de 2007 figuran entre otros, seis (6) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto a quienes al capturar la información por parte de la Caja de compensación COMCAJA, se les digitó mal la modalidad de la postulación, lo cual generó que tanto la Resolución antes mencionada como la carta de asignación, quedaran con el valor del subsidio errado.

| No. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD ERRADA | Valor subsidio asignado mediante Resol 510 de 2007 | MODALIDAD CORREGIDA | VALOR SUBSIDIO AJUSTADO |
|-----|----------|-------------------------|---------------------------|--|--|-------------------------|
| 1 | 71606621 | JOSE JAIRO SANTAMARIA | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 2 | 37917663 | OMAIRA SANCHEZ | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 3 | 65760831 | DIANA SANTOS CARDENAS | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 4 | 28814767 | MARIA LETICIA HERNANDEZ | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 5 | 29323843 | MIRELLA CEBALLOS | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA | \$ 10.842.500 |

"Por la cual se revocan seis (6) subsidios Familiares de Vivienda Urbana asignados mediante la Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007 y se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, correspondientes a recursos de la Bolsa Especial para población en situación de desplazamiento".

| | | | | | | |
|---|----------|--------------------------|---------------------------|-----------|--|---------------|
| | | | | | (URBANA) | |
| 6 | 12551488 | ADALBERTO DE JESUS CALLE | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |

Que mediante petición escrita radicada en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial bajo el número **4120-E1-92167** del 15 de Agosto de 2008, presentada por la Unión temporal de cajas de compensación familiar **CAVIS UT** bajo el número 8651-2008, la Caja de Compensación Familiar **COMCAJA** remitió el oficio radicado bajo el número **02-0342-15019-08**, mediante el cual solicita se proceda a corregir la postulación de la información capturada para los hogares anteriormente citados, en el sentido de aclarar la modalidad de la solución de vivienda a la que se postularon, conforme se dejó consignado en el formulario de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana.

Que la captura de dichas correcciones fue enviada a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – **CAVIS UT**, por la respectiva Caja de Compensación Campesina **COMCAJA**, mediante el oficio **02-2034215019-08** del 5 de Agosto de 2008, adjuntando la impresión de la captura de los datos de los jefes del hogar, la certificación de la Oficina de control interno de **COMCAJA** y un CD que contiene la captura corregida.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a **FONVIVIENDA**, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los hogares beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda que se citan en la parte resolutive del presente acto, en cuanto a la modalidad de vivienda escogida por los hogares postulantes.

Que los hogares de los señores: **JOSE JAIRO QUINTERO** identificado con el número de cédula de ciudadanía 71606621, **OMAIRA SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 37917663, **DIANA SANTOS CARDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía 65760831, **MARIA LETICIA HERNANDEZ** identificada con el número de cedula de ciudadanía 28814767, **MIRELLA CEBALLOS**, identificada con el número de cedula de ciudadanía 29323843 y **ADALBERTO DE JESUS CALLE** identificado con el numero de cédula de ciudadanía 12551488, suscribieron comunicaciones en forma personal en el sentido de aceptar el cambio de modalidad de la solución de vivienda a la que se postularon, conforme se dejó consignado en el formulario de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana.

Que la Coordinación Grupo Sistema Nacional de Subsidios de la Dirección del Sistema Habitacional, trasladó al Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando interno radicado bajo el número **3200-4-92167** del 28 de Agosto de 2008, las respectivas capturas para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios de dichas novedades.

Que el artículo 69º del Código Contencioso Administrativo establece que "los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido, por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte en cualquier de los siguientes casos (...):

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

"Por la cual se revocan seis (6) subsidios Familiares de Vivienda Urbana asignados mediante la Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007 y se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, correspondientes a recursos de la Bolsa Especial para población en situación de desplazamiento".

Que una vez verificada la información contenida en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y revisados los datos de captura de información y los formularios de postulación que reposan en las cajas de compensación familiar, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio, como se indica a continuación:

Que el valor de estos seis subsidios familiares de vivienda urbana asciende a la suma de sesenta y cinco millones cincuenta y cinco mil pesos M/cte **(\$65.055.000)**.

Que por medio de la Resolución No 869 de 2008, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos.

Que para amparar los recursos objeto de la presente Resolución, el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 109 del 29 de Diciembre de 2008 por un valor de sesenta y cinco millones cincuenta y cinco mil pesos M/cte. (\$65.055.000).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente tanto la parte considerativa, como la parte resolutive pertinente de la Resolución No. 510 de diciembre de 2007 de FONVIVIENDA, en el sentido de revocar seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana a los hogares encabezados por los beneficiarios que a continuación se enumeran:

| No. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD ERRADA | Valor subsidio asignado mediante Resol 510 de 2007 |
|-----|----------|--------------------------|---------------------------|--|
| 1 | 71606621 | JOSE JAIRO SANTAMARIA | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 |
| 2 | 37917663 | OMAIRA SANCHEZ | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 |
| 3 | 65760831 | DIANA SANTOS CARDENAS | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 |
| 4 | 28814767 | MARIA LETICIA HERNANDEZ | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 |
| 5 | 29323843 | MIRELLA CEBALLOS | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 |
| 6 | 12551488 | ADALBERTO DE JESUS CALLE | Arrendamiento de vivienda | 5,421,250 |

ARTICULO SEGUNDO: Asignar seis (6) subsidios familiares de vivienda de interés social urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, correspondientes a la Bolsa Especial para población en situación de desplazamiento, representados por los postulantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se revocan seis (6) subsidios Familiares de Vivienda Urbana asignados mediante la Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007 y se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, correspondientes a recursos de la Bolsa Especial para población en situación de desplazamiento".

| No. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | MODALIDAD DE POSTULACION | VALOR SUBSIDIO |
|--------------|----------|--------------------------|--|----------------------|
| 1 | 71606621 | JOSE JAIRO SANTAMARIA | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 2 | 37917663 | OMAIRA SANCHEZ | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 3 | 65760831 | DIANA SANTOS CARDENAS | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 4 | 28814767 | MARIA LETICIA HERNANDEZ | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 5 | 29323843 | MIRELLA CEBALLOS | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| 6 | 12551488 | ADALBERTO DE JESUS CALLE | ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA (URBANA) | \$ 10.842.500 |
| TOTAL | | | | \$ 65.055.000 |

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será comunicada de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: CLAUDIA PARIS V. 29 de Diciembre de 2008
Revisó: LUIS DOMINGO GOMEZ M
Revisó: RICARDO HINESTROSA
Aprobó: ESPERANZA LADINO